

CERTIFICACIÓN No. 2019-02-005-SG-GADMUR

PARA:

- ✓ SR. ING. DANIEL MOSQUERA ANDRADE
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ENCARGADO,
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.
- ✓ SR. ING. FAUSTO HERNÁN AGUIRRE MUÑOZ
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS,
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.
- ✓ SRA. ARQ. GABRIELA IMBAQUINGO CHAMORRO
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, ENCARGADA,
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.
- ✓ SR. ING. LUIS EDUARDO SANGUANO JARRO
DIRECTOR FINANCIERO, ENCARGADO,
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.
- ✓ SR. ABG. CARLOS RICARDO BORJA LÓPEZ
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL,
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.

DE: SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.

ASUNTO: DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA.

En mi calidad de Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, me permito mediante la presente **NOTIFICAR** a Usted/es la Resolución adoptada por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria del día viernes 01 de febrero de 2019, previo conocimiento de la Resolución Administrativa No. 565-A-GADMUR-2018 del 12 de diciembre de 2018, suscrita por el señor Alcalde.

**TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN,
ADOPTADA POR
EL CONCEJO MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN No. 2019-02-007
-ADMINISTRACIÓN 2014-2019-

**AVOCAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 565-A-GADMUR-2018
SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE EL 12 DE DICIEMBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL
ESTABLECE:**

1. **ADQUIRIR EL INMUEBLE DETALLADO A CONTINUACIÓN POR SER NECESARIO PARA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES PÚBLICAS Y, EN CONSECUENCIA, DECLARARLO DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, CON FINES DE EXPROPIACIÓN URGENTE Y OCUPACIÓN INMEDIATA, COMO CUERPO CIERTO, CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES, DERECHOS Y SERVIDUMBRES, Y CON EL OBJETO DE CONSOLIDAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ZONIFICACIÓN Y TRAZADO VIAL BARRIO EL MILAGRO"**

LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DEL INMUEBLE INCLUYE TODOS LOS BIENES MUEBLES DE ÉSTE QUE POR DESTINO, ACCESIÓN O INCORPORACIÓN SE LOS CONSIDERA INMUEBLES.

SECRETARÍA GENERAL

Montúfar 251 y Espejo
Telf.: 2998 300 ext. 2030

www.ruminahui.gob.ec



PROPIETARIOS	CÓNYUGES SEÑORES CÉSAR GUAÑUNA ANDRANGO Y LUZ MARÍA COLLAGUAZO
CLAVE CATASTRAL	14.02.003.25.000
UBICACIÓN	PROYECTO DE VÍA Y CALLE ESMEALDITA, PARROQUIA COTOGCHOA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA.
ÁREA	294,98 m ² .
AVALÚO C/m².	11,22 USD
AVALÚO DE TERRENO AFECTADO	3.309,67 USD
LINDEROS	NORTE: 15,53 m., CALLE ESMEALDITA. SUR: 15,53 m., PROYECTO DE VÍA. ESTE: 19,00 m., PROPIEDAD PRIVADA. OESTE: 19,00 m., PROPIEDAD PRIVADA.
AVALÚO TOTAL DE LA AFECTACIÓN	3.309,67 USD

2. DISPONER QUE SECRETARÍA GENERAL NOTIFIQUE A LOS SEÑORES PROPIETARIOS DEL INMUEBLE DETALLADO EN EL ARTÍCULO 1 CON ESTA RESOLUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS DE HABERSE EXPEDIDO, CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN EL TERCER INCISO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
3. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL QUINTO INCISO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DISPONER LA INSCRIPCIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, LO QUE MOTIVARÁ QUE EL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PROCEDA A:
 1. CANCELAR LAS INSCRIPCIONES RESPECTIVAS DE MODO QUE EL INMUEBLE QUEDE LIBRE.
 2. ABSTENERSE DE INSCRIBIR CUALQUIER ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO O GRAVAMEN, SALVO EL QUE SEA A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.
 3. DE SER EL CASO, COMUNIQUE AL JUEZ LA CANCELACIÓN DEL EMBARGO, SECUESTRO O PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.
4. DISPONER QUE, UNA VEZ PERFECCIONADA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL, SE BUSQUE UN ACUERDO DIRECTO CON LOS SEÑORES PROPIETARIOS DEL INMUEBLE HASTA POR EL PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS.
5. DISPONER QUE ESTA RESOLUCIÓN SEA PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LETRA I) DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.
6. DISPONER QUE DE LA EJECUCIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN SE ENCARGUE SECRETARÍA GENERAL Y PROCURADURÍA SÍNDICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI, EN LO QUE A CADA UNO CORRESPONDE.
7. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO INCISO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA RESOLUCIÓN:
 1. EL CERTIFICADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.
 2. EL AVALÚO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS.
 3. LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ACERCA DE LA EXISTENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL EFECTO.
 4. EL ANUNCIO DEL PROYECTO A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE.
8. LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.

SECRETARÍA GENERAL

Montúfar 251 y Espejo
Telf.: 2998 300 ext. 2030
www.ruminahui.gob.ec



RUMIÑAHUI

Certificación que la extiendo en la ciudad de Sangolquí, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

CERTIFICACIÓN No. 2019-02-005-SG-GADMUR
05 FEBRERO 2019

Atentamente,

Dr. Pablo Layedra Molina
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

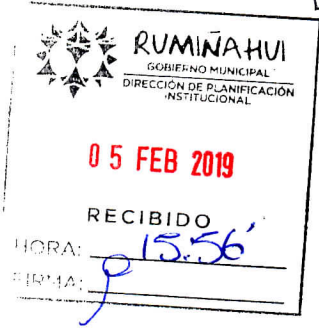
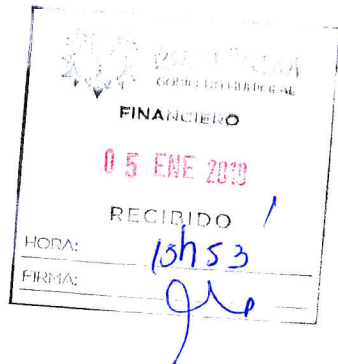
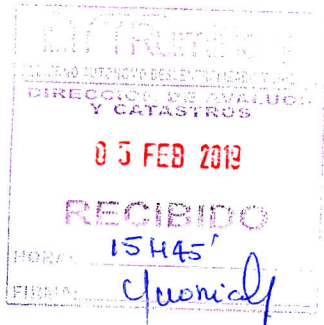


ADJUNTO:

- Expediente original. Carpeta con 15 hojas. Remitido a Sindicatura Municipal, para continuación del Trámite de Expropiación.

COPIAS: -----

4/0
MPSE
05.02.2019



SECRETARÍA GENERAL
Montúfar 251 y Espejo
Telf.: 2998 300 ext. 2030
www.ruminahui.gov.ec